



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 16 SET. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180231900

En atención a la solicitud visible a folio 100, del plenario por medio de la cual la parte actora solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta bancaria Av Villas del demandado, se niega, toda vez que el proceso se encuentra en un trámite de acuerdo de pago ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., por lo que los dineros retenidos o que se llegaren a retener pueden ser objeto de pago a acreedores, por ello, deberá realizar la solicitud ante el centro de conciliación y una vez se obtenga respuesta, deberá allegarla al proceso y se decidirá lo que en derecho corresponda.

Se precisa que sobre el levantamiento de la medida cautelar solicitada a folio 100 del plenario, no se dispuso nada en el acuerdo de pago 00622 de la cual hace parte la aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado
No. 75 de fecha 17 SEP 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA